

Quinta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidencia, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local; Vocales, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, un Profesor de Ciencias municipales del Instituto, designado por la Dirección; un representante del Instituto Nacional de Estadística, designado por el Director general del mismo, y el Secretario general del Instituto de Estudios de Administración Local, quien actuará como Secretario del propio Jurado.

Sexta. A uno o dos de los trabajos presentados se les podrá conceder mención honorífica, quedando también éstos de propiedad del Instituto, el cual podrá, igualmente, proceder a su publicación, total o parcial, con posterioridad a la del que haya obtenido el premio, si se concediere, abonándose en su caso a los autores de los trabajos que sean objeto de la mención, los derechos que correspondan con arreglo a las normas que el Instituto tiene establecidas con carácter general.

Séptima. Los trabajos que se presenten deberán referirse, con carácter nacional, a la evolución, ejecución y puesta en servicio de realizaciones municipales durante los XXV Años de Paz, en relación con algunos de los aspectos municipales de los servicios que se enuncian en la base primera.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 15 de febrero de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Cartagena y Los Alcázares por la Unión (expediente número 7.560), a don Pedro Cerdán Albero, como hijuela desviación del que es concesionario entre Alicante y Cartagena (V-852:a-MU-36), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cartagena y Los Alcázares, de 23 kilómetros de longitud, pasará por La Unión y El Algar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente para más allá de Los Alcázares y viceversa, con la excepción de los viajeros y encargos entre Cartagena y Los Alcázares, queda prohibido todo tráfico de competencia dentro del tramo.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones.

Diariamente dos de las actuales expediciones entre Alicante y Cartagena se realizarán por el itinerario que ahora se concede.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: (V-852:a-MU-36).

Las demás características de estos vehículos deberán comunicarse a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base: (V-852:a-MU-36).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—2.174-A.

Servicio entre Moraleja y empalme de Coria por La Moheda (expediente número 7.948), a la «Sociedad Anónima Mirat», como hijuela desviación del servicio del que es concesionaria entre Cáceres y Valverde e hijuelas (V-19:CC-1), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Moraleja y empalme de Coria, de 15 kilómetros de longitud, pasará por La Moheda y Huélagas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos

en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre la carretera de Puente de Guadancil y La Moheda y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente una expedición de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base: (V-19:CC-1).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base: (V-19:CC-1).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose la tarifa base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—2.175-A.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fecha y horas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa motivada por el proyecto de continuación de las vías de la calle de Aragón hasta la estación de la Sagrera-Barcelona, trozo segundo, término municipal de Barcelona.

Llevando implícitamente la declaración de urgencia dichas obras, de acuerdo al apartado b) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo de 28 de diciembre de 1963, y por ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente edicto se notifica a los propietarios interesados que figuran en la relación de los grupos III, IV y V, publicadas en los periódicos «La Vanguardia Española», «El Noticiero Universal», de Barcelona; «Boletín Oficial» de la misma provincia y «Boletín Oficial del Estado», que el día 29 del próximo mes de abril, a las diez horas de la mañana, para los afectados del grupo tercero, y el propio día y a las once de la mañana, para los afectados del grupo cuarto, y a las doce horas del mismo día para los afectados del grupo quinto, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo a lo establecido en dichas Leyes, siguiendo el orden correlativo a dichas relaciones y comenzando por el grupo III.

A los efectos señalados se convoca en las propias fincas a los propietarios y arrendatarios, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Madrid, 24 de marzo de 1965.—El Ingeniero representante de la Administración.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe.—2.472-B.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de la Biblioteca Pública de Paradas (Sevilla).

Visto el proyecto de obras de ampliación de la Biblioteca Pública de Paradas (Sevilla), redactado por el Arquitecto don Alfonso Gómez de la Lastra;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1906, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 114.834,60 pesetas; pluses, 5.360,71 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 17.225,20; importe de contrata, 137.420,60 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, 3.445,04 pesetas; ídem íd. por dirección, 3.445,04 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por